

CUT: 251023-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0404-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 19 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	251023-2023	Fecha	28 de noviembre del 2023			
Representado	Documento					
JUAN CARLOS	DNI N.º 40480331					
Informe Técnic	Fecha					
0052-2023-ANA	08 de diciembre del 2023					

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N.º 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N.º 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N.º 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, Los artículos 44° y 47° de la Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante ANA), siendo el permiso de uso de agua el derecho mediante

el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TÉCNICO N° 0052-2023-ANA-AAA.A-ALA.IQ/RAPA, de la Administración Local de Agua Iquitos.

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°.- OTORGAR Permiso de uso de agua con fines acuícolas</u> proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa (01 estaque de tierra), para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, a favor del señor **JUAN CARLOS HERNANDEZ SAITA**, identificado con DNI N° 40480331; por un volumen estimado de hasta **3,750.00 m³/año**, para el desarrollo de la actividad acuícola en el fundo denominado "LA FORTALEZA", ubicado en la localidad de San Antonio del Estrecho, distrito Putumayo, provincia Putumayo, departamento Loreto, de acuerdo al detalle siguiente:

Nombre del Titular	JUAN CARLOS HERNANDEZ SAITA										DNI	40480331		
Clase y Tipo de Uso	Productivo									Tipo de Uso:	Acuícola			
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Filtración									Nombre:	Estanques de Tierra (01 Poza)			
Volumen otorgado	MENSUALIZADO (m³)								Volumen					
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	Total (m³/año)	3,750.00
	318.49	287.67	318.49	308.49	318.49	308.49	318.49	318.49	308.49	318.49	308.49	318.49		
Ubicación	DESCRIPCIÓN					PUNTO DE CAPTACIÓN				PUNTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS AGUAS EXCEDENTES				
	Política		Departamento			Loreto								
	Politica		Provincia Distrito				Putumayo Putumayo				UTM (WGS-84) 18S			
	Longitud E(m)					0759041				Longitud E(m)				
		Lat	Latitud N(m) Altitud (m) Datum			9728215				0759035 Latitud N(m) 9 728205				
	Geográfi	ica Alti				114 WGS 84								
			Zona			18								
Unidad Operativa	Predio del Administrado – Fundo "LA FORTALEZA" – Localidad de San Antonio del Estrecho						Activion Produc		Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)					

<u>Artículo 2°.- DISPONER</u> que, el titular del permiso de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables.

<u>Artículo 3°.- INSCRIBIR</u> el permiso otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

<u>Artículo 4°.</u>- NOTIFICAR la presente resolución al señor JUAN CARLOS HERNANDEZ SAITA, identificado con DNI N° 40480331, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Loreto, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ERICKA JEANNETTE DAVILA GUERRERO ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E) ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS